

Convenis – Conveni

CONVENIO de cooperación internacional para la participación de la ciudad de Barcelona como invitada de honor de la Feria Internacional del libro de Guadalajara 2025, que celebran, por una parte, el Instituto de Cultura de Barcelona y por la otra, la Universidad de Guadalajara.

Ambas partes están autorizadas a firmar en nombre de sus representados, quienes manifiestan tener la voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara EL INVITADO DE HONOR:

- I. Que el Instituto de Cultura de Barcelona, está representado por el Ilmo. Sr. Francesc Xavier Marcé Carol, en calidad de vicepresidente de esta entidad por Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2023, con sede social en Barcelona (08002), en el Palau de la Virreina, La Rambla, 99, y con CIF P5890006I, actuando por delegación de la Presidencia de 11 de junio de 2024 en el uso de las facultades conferidas en el artículo 6.2.h) de los estatutos del mencionado Instituto, y asistido en este acto por la secretaria delegada del Instituto, Sra. Marta Lafuente García.
- II. Que el Instituto de Cultura de Barcelona es una entidad pública empresarial local creada por el Ayuntamiento de Barcelona para desarrollar la política cultural de la ciudad en el marco del que dispone el Plan de Actuación Municipal, que está regido por los Estatutos aprobados por Plenario del Consejo Municipal en sesión del 17 de junio de 2005 y publicados en el BOP el 15 de noviembre del mismo año, con personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus finalidades.

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Poder Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, decreto número 15.319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo con lo establecido en las fracciones II y III del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, esta Casa de Estudios tiene por objeto organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con la fracción III del artículo 6º de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión

de la cultura de acuerdo con los principios y orientaciones establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Secretario General, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.
- VI. Que dentro de las dependencias que forman parte de LA UNIVERSIDAD se encuentra la entidad productiva Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en lo sucesivo LA FIL GUADALAJARA, que tiene como objeto promover la cultura estatal, nacional e internacional.
- VII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, Colonia Centro, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

LA UNIVERSIDAD y EL INVITADO DE HONOR declaran lo siguiente:

- I. Que LA UNIVERSIDAD a través de LA FIL GUADALAJARA comparte los mismos objetivos con EL INVITADO DE HONOR en materia de difusión y promoción de la cultura.
- II. Que la meta del presente convenio es la de fomentar la presencia de las artes, de la cultura, de las publicaciones y de las universidades de BARCELONA en la población visitante a LA FIL GUADALAJARA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto estipular las condiciones específicas relativas a la presencia cultural y artística de Barcelona como Ciudad Invitada de Honor de la XXXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara, que tendrá lugar del 29 de noviembre al 07 de diciembre de 2025, en lo sucesivo denominada como EL EVENTO, el cual podrá ser ampliado de mutuo acuerdo para incluir actividades artísticas y culturales antes y después del periodo de tiempo mencionado.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

2.1 Las obligaciones generales del Invitado de Honor son las siguientes:

- a) EL INVITADO DE HONOR será responsable de la creación y organización de un programa, bajo el epígrafe de Barcelona, Invitada de Honor de la XXXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara en los espacios puestos a su disposición por LA FIL GUADALAJARA y otros lugares de la Ciudad de Guadalajara o Zona Metropolitana, que así convengan a sus intereses. El programa tendrá que hacerse público a más tardar en el mes de junio de 2025. Los programas cubrirán los siguientes aspectos de la publicación, la literatura y la cultura:

En el aspecto editorial y de profesionales del libro: presencia de profesionales de la industria editorial, como son editores (incluyendo editores independientes), representantes internacionales de derechos, agentes de derechos, bibliotecarios, libreros, ilustradores, distribuidores, mediadores de lectura y demás profesionales del libro, así como exhibición y venta de publicaciones de las casas editoriales y participación en encuentros profesionales.

En el aspecto literario: presencia de autores e intelectuales que participen en lecturas públicas, diálogos, presentaciones de libros, homenajes, mesas redondas, intercambios con el público y actividades relacionadas con la lectura y la difusión de la literatura de Barcelona, salvo cualquier texto o discurso que haga apología de la violencia.

En el aspecto académico: participación de académicos en simposios, reuniones, conferencias, mesas redondas, seminarios, etcétera que organice LA UNIVERSIDAD y aquellos que puedan ser propuestos por EL INVITADO DE HONOR.

En el ámbito cultural y artístico: espectáculos diferentes durante 9 (nueve) noches de música y/o artes escénicas para el Foro FIL ubicado en el Centro de Exposiciones Expo-Guadalajara, en los sucesivos EL CENTRO. Además, podrá realizar una programación de eventos de artes escénicas en otros lugares de la ciudad como cine/vídeo, artes plásticas/visuales, gastronomía y otras formas de arte.

En el ámbito infantil (FIL Niños): presencia de al menos una compañía escénica para público familiar, a presentarse en el Foro FIL Niños, ubicado en el área de exposición de EL CENTRO y presencia de algún autor, ilustrador o escritor que quiera compartir una experiencia creativa con el público infantil.

- b) EL INVITADO DE HONOR deberá proporcionar a LA FIL GUADALAJARA toda la información necesaria, suficiente, relevante y pertinente sobre los participantes en el programa cultural y sus actividades previstas, así como la información de llegada y salida de los vuelos de los miembros de la delegación antes del 15 de agosto de 2025. Previa a ello, en el mes de abril debe definirse una lista tentativa de alojamiento de la delegación.
- c) EL INVITADO DE HONOR será responsable del diseño y montaje del Pabellón del Invitado de Honor que tendrá una superficie de 1,183 (mil ciento ochenta y tres) metros cuadrados disponibles en el Vestíbulo 2 de EL CENTRO, en conformidad con las disposiciones técnicas y de seguridad vigentes establecidas en dicho inmueble y considerando el espacio adecuado para una gran librería y utilizando la imagen acordada según lo dispuesto en el inciso g) de la Cláusula 3.2 del presente Convenio. EL INVITADO DE HONOR se reserva el derecho de montar en el interior del Pabellón un espacio de encuentros para la realización de eventos culturales, encuentros con autores y seminarios literarios o profesionales. Estos eventos se incluirán en el programa oficial de LA FIL GUADALAJARA, otros eventos que se lleven a cabo serán bajo la responsabilidad de EL INVITADO DE HONOR.

En caso de que EL INVITADO DE HONOR requiera la instalación de sistemas de seguridad, como podrían ser barras con detectores de metales, o cualquier aparato

similar, deberá correr con los gastos, y únicamente podrán colocarse en el acceso al Pabellón que LA FIL GUADALAJARA les indique, siempre y cuando las instalaciones de dichos sistemas no contravengan con la normatividad vigente de EL CENTRO.

2.2 Las obligaciones generales de LA UNIVERSIDAD ejecutadas a través de LA FIL GUADALAJARA incluyen:

- a) De acuerdo con sus comités organizadores culturales y académicos, LA FIL GUADALAJARA proporcionará a EL INVITADO DE HONOR el equipo necesario, así como el apoyo técnico y profesional necesario para llevar a cabo las actividades establecidas en el programa de EL EVENTO, así como en las actividades artísticas y/o culturales de mutuo acuerdo que tengan lugar antes o después de EL EVENTO. El equipo de apoyo técnico y profesional proporcionado por LA UNIVERSIDAD deberá ser acordado previamente por escrito por ambas partes.
- b) LA FIL GUADALAJARA pone a disposición de EL INVITADOS DE HONOR 1,183 (mil ciento ochenta y tres) metros cuadrados en el Vestíbulo 2 de EL CENTRO para la colocación y el montaje del Pabellón del Invitado de Honor.
- c) LA FIL GUADALAJARA se compromete a colaborar con EL INVITADO DE HONOR en la creación de un calendario de plan de trabajo global para llevar a cabo las actividades culturales relacionadas con Barcelona, Invitada de Honor de la XXXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara para EL EVENTO.
- d) LA FIL GUADALAJARA proporcionará a EL INVITADO DE HONOR toda la información relativa a la obtención de permisos o visados de trabajo o de visita que sean necesarios, así como cualquier información que se requiera para agilizar este proceso.

TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LAS PARTES

3.1 Para cumplir con lo establecido en el presente Convenio, EL INVITADO DE HONOR realizará los pagos necesarios para la realización de lo señalado a continuación:

- a) Los costos de transporte internacional y nacional ida y vuelta desde cualquier punto a Guadalajara, Jalisco, México, de los miembros literarios, culturales y académicos de su delegación, incluyendo a los autores de otras nacionalidades y diferentes puntos de residencia que sean invitados a participar en el programa de EL INVITADO DE HONOR, así como el transporte de los materiales necesarios (sin incluir los gastos de los expositores, quienes deberán cubrir sus propios gastos) para la realización de las actividades previstas en el inciso a) de la cláusula 2.1 de este Convenio.
- b) Los costos relativos al aseguramiento de su delegación y su material.
- c) El 50% de los costos de la recepción oficial de inauguración para 700 personas (que incluyen a la delegación de EL INVITADO DE HONOR presentes ese día).
- d) Los costos de diseño, montaje y operación del pabellón en el Vestíbulo 2 del EL CENTRO (materiales, seguros y contenido temático).

- e) Costos incurridos para solicitar y obtener permisos y visas de trabajo y de visitante que los asistentes invitados por EL INVITADO DE HONOR puedan requerir, si corresponde.
- f) Los costos relativos al transporte y/o construcción de escenografías para los eventos escénicos que propongan; así mismo los costos referentes a los montajes museográficos y los costos de internación y seguros de los materiales que traigan desde cualquier parte del mundo para la realización de sus actividades.
- g) Los honorarios que pudiesen generar los participantes en el programa de EL EVENTO, incluidos los honorarios de traducción e intérpretes, si corresponde.
- h) Los costos relativos a la presentación de las 9 (nueve) noches de espectáculos que se presentan en el Foro FIL propuestos por EL INVITADO DE HONOR por concepto de derechos de autor en el territorio mexicano.

3.2 Para el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, LA UNIVERSIDAD realizará las erogaciones necesarias para la realización de lo señalado a continuación:

- a) Los gastos que se originen por la puesta a disposición de espacios para EL INVITADO DE HONOR en EL CENTRO y las instalaciones dependientes de LA UNIVERSIDAD, específicamente salones, salas de conferencia, sala de prensa, Foro FIL, Museo de las Artes, Teatro Experimental, Teatro Vivian Blumenthal, Cine Foro, el Paraninfo, el Conjunto Santander de Artes Escénicas y la Cineteca Guillermo del Toro, así como los equipos requeridos para la realización de las actividades previstas según el programa, siempre y cuando estos equipos sean parte de los inventarios de los recintos mencionados. Con el fin de evitar que se sobrepasen las posibilidades financieras de ambas partes, todo requerimiento especial relacionado con estas actividades deberá ser discutido previamente.
- b) Los gastos derivados de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para las instalaciones y materiales de EL INVITADO DE HONOR dentro de EL CENTRO y de los locales pertenecientes a LA UNIVERSIDAD.
- c) Los costos de proporcionar el hospedaje para la delegación en hotel de cuatro estrellas, salvo la excepción referida abajo, mismas que podrán utilizarse conforme a lo siguiente:

Hospedaje en habitación sencilla o doble en un hotel de cuatro estrellas para las personas que participen directamente en las actividades artísticas, literarias y académicas de EL INVITADO DE HONOR. En ningún caso se pagará el alojamiento de las personas que no participen en las actividades antes mencionadas y LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a verificar que efectivamente tienen una actividad en los programas. Se excluye también a editores y otros profesionales del libro cuya visita sea de carácter comercial, así como a periodistas que vengan a hacer cobertura informativa.

Un máximo de 10 habitaciones dobles en un hotel de cuatro estrellas para miembros del staff de EL INVITADO DE HONOR durante los días de feria.

Hasta 10 habitaciones en un hotel de cinco estrellas para los invitados especiales y autoridades de EL INVITADO DE HONOR, incluidos los participantes en el programa que requieren atención en hoteles de cinco estrellas.

La estancia de cada participante será determinada por EL INVITADO DE HONOR según su programa y no podrá exceder de 4 (cuatro) noches por persona, salvo las excepciones que hayan sido previamente acordadas por ambas partes. LA FIL GUADALAJARA se compromete a realizar las reservas de hotel en los establecimientos de su elección siempre y cuando reciba en tiempo y forma la información completa de las personas que integran la delegación para realizarlas. Si se incurre en un cargo por no presentarse en las habitaciones de hotel designadas que no fueron canceladas a tiempo, los costos serán cubiertos por EL INVITADO DE HONOR. La fecha límite de cancelación será el 15 de septiembre de 2025.

- d) El equivalente a \$600.00 pesos mexicanos (seiscientos pesos 00/100 m.n.), impuestos y propinas incluidos, por día, por persona para los miembros de la delegación e invitados especiales de EL INVITADO DE HONOR. Esta cantidad se utilizará para el consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas en las instalaciones del hotel donde se alojen, además del desayuno. Este importe podrá acumularse durante la estancia, pero no será reembolsable ni transferible.
- e) Gastos de promoción y publicidad de Barcelona, Invitada de Honor de la XXXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara, según lo establecido en el Plan de Comunicación Anual de la LA FIL GUADALAJARA2024.
- f) El 50% de los costos de la recepción oficial de inauguración para 700 personas.
- g) EL INVITADO DE HONOR y LA FIL GUADALAJARA trabajaran en colaboración para la redacción del briefing de la propuesta gráfica y la selección del estudio gráfico responsable de elaborar dicha propuesta, así como acordaran la selección de la propuesta de diseño de la identidad gráfica Barcelona, Invitada de Honor de la XXXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara. El diseño acordado se utilizará como concepto rector de la imagen de la Feria a lo largo del año 2025.
- h) Los gastos de transporte de los miembros de la delegación de EL INVITADO DE HONOR desde y hacia el aeropuerto, así como los desplazamientos internos que se produzcan derivados del programa de LA FIL GUADALAJARA, sin incluir al staff y a los invitados especiales que no participarán en el programa.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN Y A LA PROMOCIÓN

4.1 Las obligaciones de comunicación y promoción de EL INVITADO DE HONOR son las siguientes:

- a) Entregar a LA FIL GUADALAJARA la programación, en español y en inglés, de las actividades previstas tal y como se establece en el inciso a) de la Cláusula 2.1 de este

Convenio, así como los textos y elementos gráficos necesarios para la promoción y difusión de los artistas y las actividades culturales.

- b) Entregar a LA FIL GUADALAJARA la información necesaria, en español y en inglés, para garantizar la promoción y difusión de los contenidos de EL INVITADO DE HONOR en EL EVENTO, durante todas las actividades culturales de la Feria, comprometiéndose a participar activamente en la misma.
- c) Otorgar a LA FIL GUADALAJARA los derechos de transmisión sin fines de lucro de las presentaciones artísticas que se realicen en el Foro FIL dentro del programa cultural organizado por Barcelona, Invitada de Honor de la XXXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara para publicar en los medios que determine LA FIL GUADALAJARA.
- d) EL INVITADO DE HONOR organizará la conferencia de prensa en el mes de junio de 2025 para anunciar el programa literario y cultural de Barcelona como Invitada de Honor de la XXXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

4.2 A través de LA FIL GUADALAJARA, las obligaciones de LA UNIVERSIDAD GUADALAJARA relativas a la comunicación y a la promoción son las siguientes:

- a) LA FIL GUADALAJARA, a través de su Coordinación General de Prensa y Difusión y de los materiales impresos utilizados para la promoción de la Feria en otros eventos internacionales, promoverá los programas relacionados con Barcelona, Invitada de Honor de la XXXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara, exceptuando donde EL INVITADO DE HONOR se encargará de hacer la promoción de dicha actividad.
- b) LA FIL GUADALAJARA se compromete a imprimir el logotipo de EL INVITADO DE HONOR en todo el material promocional relacionado con Barcelona, Invitada de Honor de la XXXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara. El logotipo se entregará a LA FIL GUADALAJARA para tal efecto, conforme a las normas generales de uso previstas para tales fines, las cuales le serán comunicadas por escrito a EL INVITADO DE HONOR.
- c) LA FIL GUADALAJARA se compromete a incluir en todos los documentos de LA FIL GUADALAJARA 2025, la rúbrica de Barcelona, Invitada de Honor de la XXXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara.
- d) LA FIL GUADALAJARA se compromete a promocionar a las editoriales, autores, artistas y conferenciantes que participen en el programa organizado por EL INVITADO DE HONOR en todas las herramientas y acciones de comunicación previstas en el Plan de Comunicación siempre y cuando se cumpla con los plazos establecidos para la entrega de la información.
- e) LA FIL GUADALAJARA se compromete a organizar una conferencia de prensa en Guadalajara para presentar el programa general de actividades de la LA FIL GUADALAJARA, en la que destacarán particularmente aquellas de Barcelona, Invitada de Honor de la XXXIX Feria Internacional del Libro de Guadalajara, con la presencia de

representantes de EL INVITADO DE HONOR, en una fecha conveniente para las dos partes.

QUINTA.- PATROCINADORES

- a) Los patrocinadores de EL INVITADO DE HONOR sólo podrán estar presentes en el Pabellón del Invitado de Honor y en las sedes externas a LA FIL GUADALAJARA donde se desarrollen actividades de su programa, como museos, galerías, cines, etc. Si es el caso, EL INVITADO DE HONOR se pondrá de acuerdo con las autoridades de cada lugar. Lo anterior aplicará siempre y cuando EL INVITADO DE HONOR respete las exclusividades que LA FIL GUADALAJARA tenga con sus patrocinadores.
- b) EL INVITADO DE HONOR notificará a LA FIL GUADALAJARA de las publicaciones que se distribuirán dentro del Pabellón. EL INVITADO DE HONOR tiene autoridad exclusiva para decidir sobre el contenido y los patrocinadores que aparecerán en las publicaciones mencionadas.
- c) Los patrocinadores de EL INVITADO DE HONOR que también quieran ser patrocinadores de LA FIL GUADALAJARA, negociarán esto con las autoridades de LA FIL GUADALAJARA.

SEXTA.- LAS COMUNICACIONES

Todo aviso, autorización, aprobación o envío de documentos exigido en virtud del presente Convenio, para ser válido y ligar a las partes al Convenio, debe ser transmitido a la dirección de la parte referida tal como se indica a continuación:

LA UNIVERSIDAD
FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA
Avenida Alemania 1370
Col. Moderna
C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: (5233) 3810-0331
Fax: (5233) 3268-0905

EL INVITADO DE HONOR
INSTITUTO DE CULTURA DE BARCELONA
La Rambla, 99
08002
Barcelona
España
(34) 93 3161000

Toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este Convenio, el cambio de domicilio registrá a los diez (10) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

SÉPTIMA.- LOS COORDINADORES

Con el propósito de lograr una efectiva ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus Coordinadores, designando:

Por EL INVITADO DE HONOR: Oriol Martí Sambola, Gerente del Instituto de Cultura de Barcelona

Por LA UNIVERSIDAD: Marisol Schulz Manaut, Directora General de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia del retraso o incumplimiento de lo establecido en el presente contrato cuando dicho retraso o incumplimiento sea causado por un caso fortuito o de fuerza mayor.

Una vez desaparecida la causa del retraso o incumplimiento, si ello redundará en su interés superior, y de mutuo acuerdo por escrito entre las partes, podrán reanudarse las actividades en la forma y en los términos que decidan las partes.

DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

El presente acuerdo no crea una sociedad, asociación o cualquier otra figura jurídica similar. Cada parte será responsable de sus propias acciones.

Por lo anterior, las partes acuerdan que los funcionarios que hayan sido asignados a trabajar en cualquier actividad con el propósito de cumplir con este acuerdo, lo harán bajo la administración y responsabilidad de la parte que los contrató. Las partes no serán consideradas como patrones sustitutos, por lo que cada parte será responsable de las relaciones que le correspondan a cada una de ellas.

DÉCIMO PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

Las partes están de acuerdo en que no se podrán traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente los derechos y obligaciones que adquieren en virtud del presente Convenio, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMO SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio puede ser modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, mediante un acuerdo previo realizado por escrito entre los representantes de las partes y apegándose a la normatividad aplicable.

DÉCIMO TERCERA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes se reconocen recíprocamente la autoridad legal con la que celebran el presente Convenio, y para la de interpretación y cumplimiento del mismo, éstas podrán emplear métodos de resolución de conflictos como la conciliación, la mediación o el arbitraje, en caso contrario, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Las partes, una vez leído el presente instrumento y conociendo el contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, y declarando que no existen errores, dolo o mala fe o cualquier otro motivo que pueda anular su consentimiento, firman el presente convenio, por triplicado, en presencia de testigos que comparecen en la ciudad de Guadalajara, el día 30 del mes de noviembre de 2024.

Xavier Marcé Carol, vicepresidente del ICUB.

Marta Lafuente Garcia, secretaria delegada del ICUB.

Ricardo Villanueva Lomelí, rector general de la Universidad de Guadalajara.

Guillermo Arturo Gómez Mata, secretario general de la Universidad de Guadalajara.

Comparecen como testigos:

Oriol Martí Sambola, gerente del ICUB.

Marisol Schulz Manaut, directora general de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.